

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
INFI-SA-002-2021

OBJETO:

"Ejecución de obras para el mantenimiento de las instalaciones de la Torre Tanque de Chipre propiedad de Infi-Manizales, bajo los lineamientos para el mantenimiento integral estipulado en el Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario" del Sector Cultura.

SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY, PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACION EN TODAS SUS ETAPAS, EN DESARROLLO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 y DECRETO 1082 de 2015.

Manizales, Julio de 2021

MARCO LEGAL E INFORMACIÓN GENERAL

El presente Proceso de Selección se tramita en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes concordantes con la materia.

El presente pliego de condiciones, las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, contienen las condiciones en que se basa este proceso y son de forzosa aceptación, en todo cuanto a ella le sea aplicable.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, implica la declaración tácita por parte de los mismos, de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto del presente proceso, bajo las condiciones establecidas en todas y cada una de las estipulaciones del presente pliego de condiciones, de serle adjudicado el contrato.

Se aceptarán propuestas presentadas por una persona natural inscrita en el RUP con actividades a fin o relacionadas con la ejecución del presente proceso, así como su actividad económica registrada en el RUT, también deberá ser relacionada con las obligaciones dispuestas en el presente proceso de selección, o persona jurídica constituida con no menos de dos (2) años de antelación a la apertura de este proceso, demostrando además que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Ahora, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, resultaran admisibles propuestas conformadas por un máximo de dos (02) integrantes.

Igualmente podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 40 de la Ley 45 de 1990. Del mismo modo, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere el caso.

La normatividad citada posee carácter meramente enunciativo, en consecuencia, se advierte a los interesados en el proceso de selección que INFI-MANIZALES se ocupara de honrar plenamente el ordenamiento jurídico vigente.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

INFI-MANIZALES recomienda a los participantes que, antes de confeccionar y presentar sus propuestas tengan presente los siguientes aspectos:

- 1.- Los plazos señalados en el Pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- 2.- Son documentos oficiales del Pliego de Condiciones los publicados en el SECOP I.
- 3.- Examinar de manera rigurosa el Pliego de Condiciones, los requerimientos que en él se formulan, los documentos que forman parte del mismo, las Adendas que se expidan, y la normatividad que rige la contratación administrativa para entidades estatales.
- 4.- Verificar que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición para contratar, consagradas en el ordenamiento legal nacional.
- 5.- Verificar que no se encuentren incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- 6.- Verificar que no se encuentren en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- 7.- Verificar que no están reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4º del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá prestada con la firma de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- 8.- Adelantar oportunamente todos y cada uno de los trámites tendientes a la obtención de los diversos documentos que se deben presentar con la Propuesta y verificar que contengan toda la información completa que se está solicitando en el Pliego de Condiciones.
- 9.- Acreditar debidamente los requisitos mínimos exigidos en las leyes, decretos y en el presente Pliego de Condiciones.
- 10.- Verificar que las fechas de expedición de los documentos requeridos se encuentren dentro de los plazos dispuestos en el Pliego de Condiciones.
- 11.- Suministrar, oportuna y debidamente, toda la información o documentación que les sea requerida por INFI-MANIZALES
- 12.- Diligenciar debidamente y de forma completa, todos los anexos y formularios que forman parte de este Pliego de Condiciones.
- 13.- Presentar la Propuesta con sujeción a lo establecido en el Pliego de Condiciones, debidamente foliada en orden ascendente y con su correspondiente índice.
- 14.- Tener presente las causales de rechazo de la Propuesta establecidas en el Pliego de Condiciones.

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente Proceso de Selección se realiza para seleccionar, con aplicación del trámite legal correspondiente el ***"EJECUCIÓN DE OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA TORRE TANQUE DE CHIPRE PROPIEDAD DE INFI-MANIZALES, BAJO LOS LINEAMIENTOS PARA EL MANTENIMIENTO INTEGRAL ESTIPULADO EN EL DECRETO 1080 DE 2015, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO"***.

El contratista en desarrollo del objeto contractual, cumplirá las actividades incluidas en el proyecto aprobado, así como con cada uno de los ítems que hacen parte de las cantidades de obra, así:

- 1) Realizar la ejecución de los ítems descritos en el presente documento.
- 2) Ejecutar la Obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- 3) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
- 4) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5) Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras de acuerdo a los lineamientos otorgados por la administración de la copropiedad.
- 6) Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
- 7) Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato.
- 8) No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
- 9) Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
- 10) Permitir que los funcionarios designados por INFIMANIZALES inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.

- 11) Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor o interventor en los informes parciales de la obra.
- 12) En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender INFIMANIZALES.
- 13) Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
- 14) Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
- 15) Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
- 16) Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, seguridad industrial e higiene de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
- 17) Mantener a INFI-MANIZALES indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
- 18) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra.
- 19) Asistir a las reuniones programadas por la Supervisión o Interventoría del contrato.
- 20) Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
- 21) Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra de acuerdo como lo indique el supervisor al inicio del contrato.
- 22) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

NOTA: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

PRESUPUESTO DEFINITIVO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES, LAVADO DE SUPERFICIES			
1.1	LAVADO DE MUROS INTERNOS	6,72	\$ 10.153,33	\$ 68.230,40
1.2	LAVADO DE CIELO RASO INTERNO.	285,63	\$ 7.706,67	\$ 2.201.255,20

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
“INFI-MANIZALES”



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

1.3	LAVADO ESTRUCTURA METÁLICA EXTERIOR HASTA UNA ALTURA DE 3MTS	33,96	\$ 6.456,67	\$ 219.268,40
1.4	LAVADO ESTRUCTURA METÁLICA EXTERIOR, EN SILLA DESCENDEDEDORA, INCLUYE DOBLE LINEA DE VIDA, ARNES , ESLINGA , DESCENDEDEDOR CON FRENO Y ARRESTADOR DE CAIDA	591,74	\$ 11.533,33	\$ 6.824.734,67
1.5	LIMPIEZA DE VIDRIOS INTERNA.	371,14	\$ 8.423,33	\$ 3.126.235,93
1.6	LIMPIEZA DE VIDRIOS EXTERNOS EN SILLA DESCENDEDEDORA, INCLUYE DOBLE LINEA DE VIDA, ARNES , ESLINGA , DESCENDEDEDOR CON FRENO Y ARRESTADOR DE CAIDA	267,86	\$ 19.263,33	\$ 5.159.876,47
1.7	LIMPIEZA DE PISOS	285,63	\$ 3.333,33	\$ 952.100,00
1.8	LIMPIEZA DE CUBIERTA	62,43	\$ 14.366,67	\$ 896.911,00
1.9	LIMPIEZA FOSO ASCENSOR	161,84	\$ 2.571,80	\$ 416.220,11
1.10	LIMPIEZA DE PISO PLAZOLETA CON HIDROLAVADORA	115,40	\$ 8.996,67	\$ 1.038.215,33
2	DEMOLICIONES		\$ -	\$ -
2.1	DEMOLICION DE MUROS LIVIANOS	24,77	\$ 7.810,00	\$ 193.453,70
2.2	DEMOLICION SARDINEL LIVIANO SEGUNDO PISO	17,44	\$ 3.286,67	\$ 57.319,47
2.3	DEMOLICION BARRA Y COCINA	1,00	\$ 56.600,00	\$ 56.600,00
2.4	DEMOLICION CERAMICA PARED COCINA	5,96	\$ 13.383,33	\$ 79.764,67
3	EVACUACION		\$ -	\$ -
3.1	EVACUACION DE MUROS LIVIANOS, INCLUYE TRASIEGO Y LLEVARLO A BOTADERO CERTIFICADO	24,77	\$ 11.210,00	\$ 277.671,70
3.2	EVACUACION DE PISO EMEFLEX INCLUYE TRASIEGO Y LLEVARLO A BOTADERO CERTIFICADO	57,61	\$ 11.210,00	\$ 645.808,10
3.3	EVACUACION MOBILIARIO RESTAURANTE, INCLUYE TRASIEGO Y LLEVARLO A BOTADERO CERTIFICADO	1,00	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
3.4	EVACUACION MURO DE ESCALADA	28,88	\$ 12.310,00	\$ 355.512,80
3.5	EVACUACION PARASOL HIPERBOLICO PRIMER PISO, INCLUYE TRASIEGO Y LLEVARLO A BOTADERO CERTIFICADO	45,72	\$ 6.853,33	\$ 313.334,40
3.6	EVACUACION SARDINEL LIVIANO SEGUNDO PISO, INCLUYE TRASIEGO Y LLEVARLO A BOTADERO CERTIFICADO	0,35	\$ 77.166,67	\$ 27.008,33
3.7	EVACUACION COCINA, INCLUYE TRASIEGO Y LLEVARLO A BOTADERO CERTIFICADO	1,00	\$ 61.500,00	\$ 61.500,00
3.8	EVACUACION CERAMICA PARED COCINA, INCLUYE TRASIEGO Y LLEVARLO A BOTADERO CERTIFICADO	5,00	\$ 29.100,00	\$ 145.500,00
4	DESMONTE Y EVACUACIÓN		\$ -	\$ -
4.1	DESMONTE DE PISO EMEFLEX, TERCER NIVEL	57,61	\$ 7.683,33	\$ 442.636,83
4.2	DESMONTE MOBILIARIO RESTAURANTE	1,00	\$ 326.666,67	\$ 326.666,67
4.3	DESMONTE MURO DE ESCALADA	28,88	\$ 25.966,67	\$ 749.917,33
4.4	DESMONTE PARASOL HIPERBOLICO PRIMER PISO	45,72	\$ 5.556,67	\$ 254.050,80
5	CUBIERTA Y CIELO RASO		\$ -	\$ -
5.1	SIKAFILL-100 SUPER COLOR BLANCO	62,43	\$ 104.766,67	\$ 6.540.583,00
5.2	MANTENIMIENTO BAJANTES	7,00	\$ 156.666,67	\$ 1.096.666,67
5.3	MANTENIMIENTO CANALES	20,54	\$ 141.500,00	\$ 2.906.410,00

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE MANIZALES
“INFI-MANIZALES”



PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

5.4	MANTENIMIENTO CIELO RASO EN PVC, CUARTO PISO	41,69	\$ 47.166,67	\$ 1.966.378,33
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE LONA HIPERBOLICA EN EL PRIMER PISO	45,72	\$ 240.700,00	\$ 11.004.804,00
6	PINTURA INTERNA Y EXTERNA		\$ -	\$ -
6.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA INTERIOR TIPO 1, DE PINTUCO A DOS MANOS	672,62	\$ 14.666,67	\$ 9.865.093,33
6.2	PINTURA INTERIOR ALTA ASEPXIA, DOS MANOS	82,82	\$ 23.990,00	\$ 1.986.851,80
6.3	PINTURA CIELO RASOS, MARCA PINTUCO, PINTURA DRYWALL A DOS MANOS	216,14	\$ 12.666,67	\$ 2.737.773,33
6.4	PINTURA DE TRAFICO ESCALERA COLOR GRIS	660,00	\$ 14.866,67	\$ 9.812.000,00
6.5	PINTURA ANTICORROSIVO EXTERIOR, CON SILLA DESCENDEDEDORA	625,70	\$ 24.700,00	\$ 15.454.790,00
6.6	ESTUCO ACRILICO FACHADA, SILLA DESCENDEDEDORA	275,00	\$ 22.300,00	\$ 6.132.500,00
6.7	PINTURA CORAZA, EXTERIOR, RETOQUE	275,00	\$ 18.500,00	\$ 5.087.500,00
6.8	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRANIPLAST	94,00	\$ 33.066,67	\$ 3.108.266,67
6.9	RETOQUE DE PINTURA PUERTAS EN CORTINA ANTICORROSIVO GRIS	2,00	\$ 97.600,00	\$ 195.200,00
6.10	PINTURA PERFILES IPE ASCENSOR ANTICORROSIVO TRES EN UNO COLOR BLANCO	231,92	\$ 22.613,33	\$ 5.244.484,27
6.11	PINTURA DE TRAFICO TERRAZA SEGUNDO PISO	91,83	\$ 12.500,00	\$ 1.147.875,00
7	OBRAS ELECTRICAS		\$ -	\$ -
7.1	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE TOMAS, LINEA LUMICA 2, COLOR BLANCO	58,00	\$ 61.843,33	\$ 3.586.913,33
7.2	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE INTERRUPTORES, LINEA LUMICA 2 COLOR BLANCO	48,00	\$ 61.843,33	\$ 2.968.480,00
7.3	DESMONTE, MANTENIMIENTO Y REEMPLAZO DE SALIDAS DE ILUMINACION POR PANEL LED DE 18W	201,00	\$ 61.843,33	\$ 12.430.510,00
7.4	DESMONTE Y REMPLAZO DE CABLEADO	400,00	\$ 26.133,33	\$ 10.453.333,33
7.5	MANTENIMIENTO TABLERO DE 18 CIRCUITOS	1,00	\$ 368.666,67	\$ 368.666,67
7.6	MANTENIMIENTO TABLERO DE 12 CIRCUITOS	2,00	\$ 352.000,00	\$ 704.000,00
7.7	MANTENIMIENTO TABLERO DE 8 CIRCUITOS	6,00	\$ 328.666,67	\$ 1.972.000,00
7.8	ACOMETIDA Y ALIMENTADOR TABLERO 18 CIRCUITOS	1,00	\$ 2.386.333,33	\$ 2.386.333,33
7.9	ACOMETIDA Y ALIMENTADOR TABLERO 12 CIRCUITOS	2,00	\$ 2.111.500,00	\$ 4.223.000,00
7.10	ACOMETIDA Y ALIMENTADOR TABLERO 8 CIRCUITOS	6,00	\$ 1.926.666,67	\$ 11.560.000,00
7.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTORES DE 50W	6,00	\$ 483.333,33	\$ 2.900.000,00
7.12	MANTENIMIENTO REFLECTORES	6,00	\$ 226.666,67	\$ 1.360.000,00
8	VENTANERIA		\$ -	\$ -
8.1	SELLADO DE VENTANAS PARTE EXTERIOR CON SILICONA, DESCENSO EN SILLA	352,10	\$ 8.260,00	\$ 2.908.346,00
8.2	VIDRIO TEMPLADO CURVO DE 6MM	3,22	\$ 658.666,67	\$ 2.120.906,67
8.3	ALFAGIA PRIMER PISO, INCLUYE DEMOLICION ANTEPECHO 3CM E INSTALACION	5,98	\$ 246.666,67	\$ 1.475.066,67
8.4	RETOQUE PUERTAS ALUMINIO Y CAMBIO DE CHAPAS PUERTAS	10,00	\$ 378.333,33	\$ 3.783.333,33
8.5	DEMONTE VIDRIOS CHAMBRANA SEGUNDO PISO Y POSTERIOR MONTAJE DESPUES DE REALIZAR SARDINEL EN CONCRETO	20,93	\$ 12.966,67	\$ 271.392,33
9	MUROS		\$ -	\$ -

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

9.1	CONSTRUCCION DE SARDINEL EN CONCRETO	0,3488	\$ 776.666,67	\$ 270.901,33
9.2	REPARACION PEDESTALES, RESANE CON UN MORTERO CONFINADO 1:3 PARA REPARAR FILOS	15,0360	\$ 60.793,33	\$ 914.088,56
SUBTOTAL				\$ 175.914.240,27

A	17,00%	\$ 29.905.420,85
I	2,00%	\$ 3.518.284,81
U	9,00%	\$ 15.832.281,62
IVA sobre la U	19%	\$ 2.857.726,83
Sumatoria Costos Indirectos:		\$ 52.113.714,11
TOTAL DE OBRA:		\$ 228.027.954

La presente contratación será por precios unitarios, razón por la cual y atendiendo lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde en el presente estudio presentar los cálculos de presupuesto en la estimación de los precios.

1.1 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse con el proponente seleccionado tendrá vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la legalización del Contrato.

1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de selección abreviada, modalidad de selección que procede en el presente proceso de contratación en razón de la cuantía del mismo, y que está reglamentada, además de lo establecido por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, por el Decreto Reglamentario 1083 de 2015 y por las demás normas complementarias y concordantes.

Tanto el proceso contractual como el futuro contrato que se suscriba como resultado del mismo, se regirá en lo pertinente por lo consagrado en la Constitución Política, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones describe aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que INFI-MANIZALES considera que el proponente

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente, los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

1.3 FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

La modalidad del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 2º numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad se acoge teniendo en cuenta, la cuantía del proceso de conformidad con el presupuesto anual de INFI-MANIZALES y a que en los servicios requeridos confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

1.4 MODALIDAD DEL CONTRATO A CELEBRARSE

El contrato que se celebre como consecuencia del presente proceso será de suministro y ejecución de obra de remodelación, conforme a lo establecido en el proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo a las condiciones generales de contratación establecidas en la Ley 80 de 1933 y demás normas que lo reglamentan.

1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

INFI-MANIZALES cuenta con un presupuesto de hasta **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$228'027.954,00) incluido IVA**, que incluye todos los costos e impuestos derivados de la celebración y ejecución del contrato de suministro. Para cubrir dicho gasto, el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad expidió el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 162 del 26/05/2021.

Propuesta que supere el presupuesto oficial establecido para el proceso de selección, quedará automáticamente eliminada del proceso. Esta cifra fue calculada según estudios de mercado adelantado por la entidad, cotizaciones solicitadas a personas que prestan estos servicios y de acuerdo a la regulación legal vigente.

Los costos derivados de la legalización del contrato estarán a cargo del proponente que haya resultado adjudicatario del proceso de selección.

ESTAMPILLAS: En aplicación del Acuerdo No. 1083 del 30 de abril del 2021, "Por medio del cual se expidió el Estatuto de Rentas del Municipio de Manizales", el Contratista se obliga al pago de los siguientes:

- Contribución especial en Contratos de Obra, por valor del cinco por ciento (5%),

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- Tasa Pro Deporte y Recreación, en cuantía del cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el valor del contrato,
- Bienestar del Adulto Mayor en cuantía del dos por ciento (2%),
- Universidad de Caldas y Universidad Nacional sede Manizales hacia el Tercer Milenio en cuantía del uno por ciento (1%)
- Pro Cultura en cuantía del cero punto cinco por ciento (0.5%), pagos estos, que deberán ser cancelados sobre el valor total de la propuesta antes del IVA.

Los anteriores valores serán liquidados sobre el valor total de la oferta adjudicada antes del IVA y serán objeto de retención al momento de efectuar el respectivo pago.

1.6. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Seriedad de la Propuesta: Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de dos (02) meses contados desde el día de presentación de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- Estabilidad y/o Calidad de la obra por el 30% del valor del contrato y una duración de dos (2) años a partir de la firma del acta de recibo y entrega final.
- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, en cuantía equivalente al 20% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, en cuantía del 20% del valor total del contrato, por el término de duración de tres (3) años más.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por Infi-Manizales o la suscripción de prórrogas y/o adiciones o el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía, o a adicionar el valor o ampliar su vigencia, según el caso.

1.7. PUBLICACIONES, OBSERVACIONES Y CONSULTAS

La publicación del pliego de condiciones se realizará en el SECOP I a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, con el fin de que los interesados puedan realizar las observaciones al mismo (Ver Cronograma).

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

1.8. COMUNICACIONES OFICIALES

Las comunicaciones entre proponentes e Infi-Manizales tendrán como único conducto regular el correo electrónico sgeneral@infimanizales.com; por tanto, las comunicaciones que se dirijan a otro correo no se considerarán válidas. No obstante, los interesados podrán dirigir sus escritos a la Secretaría General de Infi-Manizales, ubicadas en la Secretaría General de Infi-Manizales, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal (Tel. 8879790 y Fax 8720519) dentro de los términos establecidos para tal efecto en el cronograma.

1.9. CONSULTA Y ACLARACIONES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Dentro del plazo de los pliegos, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones específicas sobre esta propuesta a INFI-MANIZALES, a través de los medios indicados.

1.10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

Se regirán por las siguientes reglas:

1. Si INFI-MANIZALES considera necesario hacer modificaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la presente invitación, o si decide aplazar la fecha de cierre de la misma, lo hará por medio de adenda, la cual será publicada en el SECOP I, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011. Si no se presentan solicitudes de aclaración, se entenderá que el Pliego de Condiciones Definitivo se ha encontrado satisfactorio y que no existe dudas sobre el mismo.

No obstante, se realizará Audiencia de Aclaración de Pliegos (ver cronograma).

2. Las observaciones y sus respuestas se publicarán en la página web del Portal Único de Contratación.
3. En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

1.11. HORA OFICIAL

Para todos los efectos de la presente convocatoria, la hora oficial será la hora legal colombiana conforme al Decreto 2153 de 1992, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.inm.gov.co/> en caso de no ser posible la consulta por cualquier motivo imprevisto o de fuerza mayor, se tomará la hora indicada en la línea 117.

Nota: Sí en un mismo día se reciben varias propuestas para varios procesos, será responsabilidad de cada proponente la marcación de cada sobre para el proceso al cual se

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

presenta propuesta y que sea depositado en la urna respectiva. Se inicia la apertura por el primer número de contratación que se dé apertura a la misma hora.

1.12. INFORME EVALUATIVO

El comité asesor designado por la Gerencia para el presente proceso de selección será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas, y de la determinación del orden de elegibilidad de las mismas, con sujeción a lo establecido en el presente pliego de condiciones. Dicho comité presentará al ordenador del gasto las recomendaciones que corresponda, las cuales se ajustarán al resultado del informe final de evaluación de requisitos habilitantes, y de la calificación de los factores técnicos de escogencia.

El informe evaluativo será publicado en la página web del Portal Único de Contratación por el término estipulado en el cronograma (VER CRONOGRAMA), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones al mismo; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Vencido el anterior término, se procederá a publicar el informe de evaluación definitivo y se procederá a efectuar la adjudicación en la fecha establecida.

1.13. PLIEGOS

El original de los Pliegos de Condiciones permanecerá a disposición de los interesados en la Secretaría General de INFI-MANIZALES, para su fotocopia y/o podrá ser descargado de la página web del Portal Único de Contratación teniendo en cuenta que en todo caso prevalecerá el original de los pliegos que reposan en INFI-MANIZALES.

1.14. SOLICITUD COPIAS DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su costa copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud de la Convocatoria, pagando previamente a INFI-MANIZALES el costo correspondiente.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, la entidad no suministrará datos referentes a las propuestas, si no de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente demuestre que su documento tiene el carácter de reserva legal y la entidad así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos. De igual manera, se respetará la reserva de que gozan las patentes, procedimientos y privilegios.

1.15. LA PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 271 de la Constitución Política de Colombia y

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

demás normas concordantes, al igual que lo desarrollado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 850 de 2003, la ciudadanía y veedurías podrán ejercer el control social sobre la presente convocatoria pública, ya sea en la etapa pre - contractual, contractual o post - contractual de los procesos de contratación, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a partir de la publicación de los pliegos de condiciones de la presente convocatoria, convocase a los ciudadanos y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el respectivo control social del presente proceso de contratación, caso en el cual se le suministrará toda la información correspondiente que no se haya publicado en la página web del Portal Único de Contratación, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.16. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE INFI-MANIZALES

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad e integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión que se realice.

1.17. AUDIENCIA DE ACLARACION DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Si existen dudas o se requieren aclaraciones respecto a los pliegos de condiciones, en esta audiencia los asistentes podrán manifestar sus inquietudes, las cuales serán atendidas por la entidad y de acuerdo a su complejidad se reserva el derecho a dar respuesta posterior, la cual será publicada en el SECOP I.

La audiencia y la visita se realizarán en el día y horas señalados en el cronograma del proceso de selección.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la Entidad efectuará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones definitivo mediante adendas y prorrogará, si necesario fuere, el plazo de la misma.

1.18. REQUISITOS DE PARTICIPACION

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Se aceptarán propuestas presentadas por personas naturales, jurídicas, consorcios que se encuentren legalmente autorizadas para funcionar en el país, constituidas con no menos de dos (2) años de antelación a la apertura de este proceso. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más.

Se aceptarán ofertas presentadas en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal. En caso de unión temporal deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, así mismo se advierte que el número máximo de integrantes admisible en caso de consorcios o uniones temporales será de dos (02), y que por lo menos uno de los integrantes deberá tener domicilio principal, agencia, sucursal u oficina con representación debidamente inscritas en la ciudad de Manizales.

1.19. PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación, período dentro del cual las condiciones técnicas y económicas permanecerán invariables.

1.20. PLAZOS PARA ANALISIS DE LA OFERTA

Dentro de los plazos señalados para los estudios jurídicos, técnicos y económicos, se podrá solicitar a los proponentes, las aclaraciones y explicaciones que considere indispensables, dentro del plazo que señale.

Vencido el término de la evaluación de las propuestas los informes de evaluación se publicarán en el SECOP I y permanecerán en la Secretaría General y en el portal único de contratación por el término señalado en el cronograma, con el único fin de que los proponentes formulen las observaciones del caso; en consecuencia, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

1.21. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad podrá declarar desierta la selección de acuerdo al numeral 18 del artículo 25 y artículo 30 Ley 80 de 1993, dentro del término establecido en el numeral anterior.

1.22. TRANSFERENCIA O CESION

El Proponente Adjudicatario no podrá ceder total o parcialmente el contrato de suministros a otras sin previa y expresa aceptación de la Entidad.

1.23. REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El valor del contrato se cancelará con cargo al presupuesto vigencia 2021, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 162 del 26/05/2021, expedido por el Líder de Contabilidad y Presupuesto de la Entidad.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se conformará de la siguiente manera: preparará dos (2) ejemplares de la oferta (verificación de cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos y oferta económica), marcando con claridad el “original” y una “copia” del documento. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre la copia.

El original y la copia de la oferta serán mecanografiadas o escritas en tinta indeleble, foliadas y firmadas por el Representante Legal de la firma proponente o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales de la(s) persona(s) que firma(n) la oferta. En caso contrario las correcciones se entenderán como no efectuadas.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales –INFI-MANIZALES-, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

La presentación de documentos en idioma distinto al español será saneable dentro del término prudencial que al efecto le señale al proponente INFI-MANIZALES. Si el proponente no sana esta omisión dentro del término exigido, su propuesta será rechazada, cuando se trate de documentos necesarios para acreditar los requisitos mínimos no saneables, o no serán evaluados cuando se trate de documentos necesarios para la evaluación y comparación objetiva de las propuestas.

2.2. IDENTIFICACION Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas podrán presentarse de dos (2) formas a saber:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

2.2.1. FORMA ESCRITA Y PRESENCIAL.

Cuando el proponente decida allegar su propuesta de forma escrita y presencial deberá presentarla debidamente foliadas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la misma, preferiblemente en el orden señalado en el presente pliego de condiciones.

Ésta deberá ser entregada y depositada en las urnas dispuestas para tal efecto en la Secretaría General de Infi-Manizales, ubicada en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal, Tel. 8879790 y Fax 8720519, hasta el día y hora fijados para el cronograma para el cierre del proceso en dos (02) sobres, así:

- Un (1) primer sobre cerrado y marcado como "*requisitos habilitantes*" contentivo de los documentos señalados en el segundo capítulo del presente pliego.
- Un (1) segundo sobre cerrado, en original y copia, marcado como "*oferta técnica y económica*" el cual será depositado por la Entidad en urna diferente.

Tanto el sobre marcado como "*requisitos habilitantes*" del proponente como la "*oferta técnica económica*" deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Señores

INFI-MANIZALES

Referencia: Proceso de Selección INFI-SA-001-2021

Nombre del Oferente:

NIT o documento de identificación:

Correo electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Ciudad:

Las propuestas que para la presente selección se alleguen de forma escrita, deberán ser entregadas en original y copia únicamente de la propuesta técnico/económica debidamente foliadas en sobre cerrado y sellado, incluyendo toda la documentación requerida y demás información que los participantes estimen necesario suministrar para mayor claridad y objetividad.

2.2.2. FORMA VIRTUAL Y A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO.

Si el proponente decide allegar su oferta mediante correo electrónico, deberá hacerlo siguiendo las siguientes reglas:

La oferta deberá ser allegada **ESCANEADA a través del correo electrónico de la Secretaría General del Instituto sgeneral@infimanizales.com**; se aclara que solo se recibirán propuestas a este correo electrónico, por ende, si el oferente remite su oferta a un correo electrónico diferente al precitado, se entenderá que la misma no fue presentada en debida forma.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Todos los documentos deberán estar debidamente identificados con su nombre y debidamente firmados por el representante legal que para el efecto tenga las facultades de obligar al participante.

El oferente se deberá encargar de cargar y comprimir correctamente los documentos de su propuesta, por ende, debe velar porque al momento de descargar o abrir dichos documentos no se presenten errores. Si al momento de descargar su oferta se presenta algún error en el cargue o apertura de los documentos, será estrictamente responsabilidad del mismo el correcto funcionamiento de dichos documentos remitidos virtualmente.

La oferta deberá ser enviada **escaneada en un solo archivo**, indicando en la primera hoja el nombre del proponente, número de identificación, dirección, correo electrónico y teléfono.

El correo electrónico a través del cual se remita la oferta virtual, deberá ser rotulado en el asunto del mensaje de la siguiente forma:

"OFERTA (nombre del oferente) PROCESO EJECUCIÓN DE OBRA – INFI-SA-001-2021"

2.3. PROPUESTAS ALTERNATIVAS Y PROPUESTAS PARCIALES

2.3.1. Propuestas Alternativas

No se aceptan propuestas alternativas. En caso de que se presenten, serán rechazadas.

2.4. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, INFI-MANIZALES se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, INFI-MANIZALES, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, INFI-MANIZALES no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.5. REQUISITOS DE LOS PROPONENTES

Todos los proponentes deben:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta;
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato;
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta la cual debe tener una antigüedad mínima de dos (2) años y una duración no inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más;
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993;
- (v) No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación;
- (vi) No estar en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa;
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados;
- (viii) No estar reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
- (IX) El proponente deberá presentar una propuesta con todos los ítems relacionados de manera integral.
- (X) El proponente está habilitado para presentar propuesta que para el efecto será en sobres independientes.
- (XI) La Entidad no asume ninguna responsabilidad por perjuicios que se deriven de este proceso.
- (XII) Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o por su representante autorizado, de conformidad con lo descrito en estos pliegos. Dichas propuestas serán abiertas el día y hora antes fijados para el cierre del Proceso de Selección.
- (XIII) En el Anexo 2 se incluyen las condiciones técnicas y de bienes de cada uno de los elementos a suministrar. Cada proponente deberá presentar sus condiciones técnicas y económicas utilizando como modelo los cuadros del Anexo 2
- (XIV) Los cuadros y/o formularios que conforman el Capítulo IV se han diseñado con el fin de facilitar la evaluación de las diferentes propuestas. Por ello, la Entidad no se hace responsable de las interpretaciones que el comité evaluador deba realizar si alguno de los proponentes no presenta su cotización en los términos definidos en este numeral.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para la presente convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, INFI-MANIZALES rechazará las ofertas.

2.6. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por el parte de INFI-MANIZALES, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas o la escogencia de los contratistas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, concordante con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018.

2.6.1. Índice

Donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la propuesta, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo.

2.6.2. Documentos de orden jurídico

2.6.2.1. Carta de presentación de la propuesta

La propuesta deberá presentarse con una carta de presentación, según el ANEXO NO. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del presente pliego de condiciones. Ésta deberá contener la firma del proponente (en caso de hacer uso de una firma digital, deberá cumplirse con lo establecido para ella en la Ley 527 de 1999), si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica y, por el representante del consorcio o unión temporal si se trata de cualquiera de las formas asociativas.

La suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del Proceso.

2.6.2.2. Certificado de existencia y representación legal

Expedido por la autoridad competente (Cámara De Comercio) con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de prórroga del proceso de selección, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que no hayan sido constituidas con una fecha inferior a dos (02) años contados a partir de la apertura de este proceso de selección, y que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y por lo menos un (1) años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla. Lo anterior se acreditará mediante la presentación de Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previo a la fecha de presentación de la propuesta. El objeto social del interesado, persona jurídica o de cada uno de sus miembros, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable. (Ver Circular Externa N° 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente).

Las personas naturales nacionales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y el registro mercantil.

2.6.2.3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía vigente

Para el caso de los oferentes que se presenten en su condición de personas naturales y los Representantes legales de las personas jurídicas.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula del representante legal de cada uno de los integrantes.

2.6.2.4. Acta de autorización de junta de socios o asamblea de accionistas

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

2.6.2.5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del oferente

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Los proponentes deberán, si es el caso, presentar el documento incluido en el ANEXO No. 2 CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- (i) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- (ii) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, la suma de los porcentajes de participación debe ser del 100%.
- (iii) Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

2.6.2.6. Poder

Cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado. Este documento se anexará en el evento en que el proponente actué a través de apoderado.

2.6.2.7. Registro Único Tributario (RUT)

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT del proponente, actualizado. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.

2.6.2.8. Certificación aportes parafiscales y de seguridad social

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y demás parafiscales a los cuales este obligado, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, adjuntando la respectiva planilla de pago.

2.6.2.8.1. Para personas jurídicas:

- Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

2.6.2.8.2. Para personas naturales con personal a cargo:

- Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud pensiones, riesgos profesionales, y pago de parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), y demás parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

2.6.2.8.3. Para persona natural sin personal a cargo:

- De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones.
- En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

2.6.2.8.4. Disposiciones generales en cuanto al pago de seguridad social y aportes parafiscales:

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Con respecto a la acreditación del pago al sistema de seguridad social de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 que modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas, la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, y el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, Ley 1955 de 2019 artículo 244, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

2.6.2.9. Régimen de inhabilidades e incompatibilidades

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

2.6.2.10. Boletín de responsables fiscales

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, durante el término de verificación de requisitos habilitantes el Municipio consultará en las páginas de las entidades competentes, con el propósito de verificar que ninguno de los proponentes se encuentre reportado en el mismo. El proponente debe presentar los siguientes certificados:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios. La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales. La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.
- El Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. La entidad consultará en la página web de la Contraloría General de la República, el boletín de Responsables Fiscales con el fin de verificar que los proponentes no se encuentren reportados en el mismo.
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional. La entidad consultará en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, la imposición de multas y el estado de estas, de la persona natural que presente la propuesta, con el fin de verificar lo señalado por el numeral 4 del artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia).

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los socios y representantes legales de las sociedades participantes.

NOTA: Es causal de rechazo de la oferta que el oferente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y en las entidades indicadas en este punto.

Dichos certificados serán consultados por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.

2.6.2.11. Garantías de seriedad de la propuesta

El proponente debe acompañar a su propuesta, como requisito indispensable, una Garantía de Seriedad de la misma, que contenga o evidencie, ya sea en el cuerpo del documento respectivo o mediante recibo anexo, el comprobante de pago de la prima.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Cubrimiento de la garantía: La Garantía de Seriedad de la oferta, deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta en los eventos referidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. La Garantía de Seriedad se debe constituir para responder por el cumplimiento oportuno por parte del oferente de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como de las estipulaciones y especificaciones contenidas en la propuesta que ampara y, en especial, las de suscribir el contrato en las condiciones exigidas y adelantar todos los trámites a su cargo que conduzcan a hacer legalmente posible su celebración y ejecución.

Monto de la garantía: El proponente para garantizar la oferta deberá constituir una garantía de seriedad equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.

Vigencia de la garantía: La vigencia de la garantía de seriedad deberá ser desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

El proponente deberá ampliar la vigencia del amparo en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de manera simultánea con la propuesta será causal de RECHAZO de la misma.

2.6.2.12. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP)

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

La información contenida en el certificado deberá estar actualizada y la expedición del certificado no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario con anterioridad a la fecha del cierre del proceso. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soporte entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la clasificación y calificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento, para tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.1.15.3, 2.2.1.1.1.5.4, 2.2.1.1.1.5.5 y 2.2.1.1.5.6 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el siguiente proceso, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

NOTA 1: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes.

Los oferentes interesados en participar deberán reportar el R.U.P. utilizando los clasificadores de bienes y servicios determinado por el sistema de codificación de las Naciones Unidas, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Los siguientes códigos UNSPSC se relacionan con el objeto de la presente convocatoria:

Códigos	Nombre Oficial
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
30191600	Escaleras y accesorios de andamiaje
72153500	Servicios de limpieza estructural externa
72153000	Servicios de vidrios y ventanería
30151800	Materiales para revestimiento de paredes y exterior

Si el RUP se presenta y su periodo de expedición es superior a treinta (30) días calendario, se requerirá al proponente por una sola vez para que se allegue de conformidad con lo solicitado; de lo contrario su propuesta será RECHAZADA.

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

CAPITULO III

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto no culmine el proceso evaluativo.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas, o en la decisión sobre la evaluación, y adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

3.2. CAUSALES DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La entidad no evaluará las propuestas y por consiguiente se entenderán eliminadas en los siguientes casos:

3.2.1. Cuando la propuesta supere el valor consolidado, debido a que la oferta económica requerida al contratista no está sujeta a la apropiación asignada al contrato, sino que depende única y exclusivamente del diligenciamiento total del cuadro de condiciones técnicas del pliego de condiciones, el cual variará conforme a los precios establecidos y ofrecidos por los posibles proponentes, de lo contrario será causal de rechazo.

3.2.2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos (2) o más proponentes para perjudicar a terceros.

3.2.3. Cuando el proponente haya tratado de influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

3.2.4. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

3.2.5. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.

3.2.6. En caso de que uno o más socios, participen en dos (2) o más sociedades (personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido presentada en primer lugar.

3.2.7. Cuando se presente oferta sin haber presentado manifestación de interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso (en caso de que aplique).

3.2.8 Cuando el proponente no presente propuesta económica o cuando presentada omita el diligenciamiento de alguno de los ítems que conforman el presupuesto oficial.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

3.2.9. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

3.2.10. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.

3.2.11. Cuando las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a ofrecer no cumplan con las condiciones estipuladas en la ficha técnica o no las relacionen.

3.2.12 Cuando el proponente sea requerido para subsanar y no lo haga, o si lo hace, se presente por fuera del término señalado en el cronograma del proceso.

3.2.13. Cuando el proponente con su propuesta no aporte la garantía de seriedad de la propuesta.

3.3. ESTUDIO Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para el estudio, verificación y calificación de las propuestas, INFI-MANIZALES designará un comité de evaluación que se encargará de calificar las propuestas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente pliego de condiciones, y en las adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los proponentes.

Una vez finalizado el cierre de la convocatoria pública, se procede a realizar la revisión jurídica, financiera y de experiencia de las propuestas en esta misma etapa, y si procede una corrección de acuerdo con la aplicación de la ley, el oferente deberá subsanarlo en el término indicado por la entidad.

Posteriormente, se procederá a la evaluación de las propuestas admisibles, de acuerdo con los factores señalados en el documento regla. Las propuestas que cumplan con los requisitos anteriores y se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos del proceso de selección serán evaluadas de acuerdo con los factores, y criterios de evaluación y adjudicación.

3.3.1. Requisitos Jurídicos

El cumplimiento de todos los requisitos jurídicos señalados en el presente pliego de condiciones se considera como un factor de calificación que únicamente dará lugar a la admisibilidad del proponente y su propuesta, cuando se cumplan todos y cada uno de los requisitos jurídicos no subsanables; o a la no admisibilidad del proponente, y su propuesta, cuando la omisión de la documentación exigida impida la comparación objetiva de las propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes que de acuerdo con el informe de verificación no se consideren habilitados, se les concederá el plazo que consagra la norma para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

3.3.2. Requisito de experiencia

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Solo se tendrán en cuenta para evaluar la experiencia específica los contratos relacionados en el RUP, que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente debe acreditar en el RUP, mínimo tres (3) contratos celebrados, ejecutados, terminados, liquidados y relacionados con el objeto contractual que aquí se pretende, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal; Así mismo el valor sumado de dichos contratos, deberá ser como mínimo equivalente al doble del presupuesto oficial del presente proceso tasado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

La entidad durante la etapa de evaluación podrá solicitar la documentación que acredite la información consignada en la EXPERIENCIA, en especial cuando se encuentren datos inconsistentes en los mismos y las certificaciones adjuntas, o la información reportada al RUP; la evaluación se efectuará teniendo en cuenta los documentos soportes.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo o por separado según lo convenga el proponente, siempre y cuando se de claridad de la información que corresponda a cada uno de ellos, y en el evento de que alguno de los integrantes no posea la experiencia requerida, deberá manifestarlo expresamente.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), o de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes sin considerar su porcentaje de participación.

3.3.3. Requisito Financiero

La información relacionada con la capacidad financiera y demás información relevante será verificada de acuerdo a la información consignada en el Registro Único de Proponentes atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el día quinto hábil del mes de abril de cada año, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros única y exclusivamente a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de propuestas.

El informe financiero no tiene ponderación alguna, se trata del estudio que debe realizar LA ENTIDAD, para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de Ley y de los pliegos de condiciones, estableciendo CUMPLE o NO CUMPLE. Los indicadores a verificar serán los siguientes:

ÍNDICE	FÓRMULA	NIVEL
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor o igual a 1.00
Endeudamiento	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$	Menor a 70%

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Razón cobertura de intereses	(Utilidad operacional / Gastos de intereses)	Equivalente a cero
------------------------------	--	--------------------

INFI-MANIZALES evaluará, entre otras, las condiciones anteriores para verificar que el proponente no se encuentra ilíquido o que no pueda respaldar sus obligaciones o que se encuentra en causales o que se encuentra en causales de disolución o liquidación obligada de la actividad económica.

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe de estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

3.4. PROPONENTE CALIFICADO ADMISIBLE

La propuesta que sea calificada como admisible en la revisión de los requisitos habilitantes será objeto de evaluación de la propuesta económica. En el evento que sólo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, y además haya sido calificada como VÁLIDA en cumplimiento de los requisitos del presente numeral, la entidad verificará el valor de su propuesta económica. Si cumple con las especificaciones estipuladas en el FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL y su valor no supera el valor del presupuesto oficial, INFI-MANIZALES, le adjudicará el contrato al proponente por el valor total corregido de su propuesta y en el plazo de ejecución del proyecto estipulado en el presente.

La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato al proponente favorecido se publicará en la plataforma tecnológica prevista para tal efecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.5. FACTORES DE EVALUACIÓN

3.5.1. Factores de calificación

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, experiencia y financiero.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio y condiciones técnicas de los mismos.

3.5.2 Criterios de evaluación

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Precio o Condición más Favorable	70
Especificaciones Técnicas	20
Apoyo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

ESPECIFICACIONES TECNICAS (20 PUNTOS)

Se efectuará sobre la verificación del cumplimiento de las condiciones o características exigidas teniendo en cuenta el anexo de los Términos de Condiciones, documento que se debe adjuntar en calidad de propuesta técnica; además el oferente debe plasmar en la carta de presentación de la propuesta, el compromiso de cumplir esos condicionantes mínimos de los bienes a proveer.

La evaluación de tanto los materiales como el cumplimiento de cada uno de los ítems propuestos será calificado según los criterios de: materiales nuevos, de calidad, indicando proveedor y anexando las especificaciones técnicas de los materiales a proponer.

OFERTA ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL (incluido en el Pliego de Condiciones), el cual deberá ser allegado en el Sobre No. 2 y debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato adjudicado del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Se calificará con la totalidad de los puntos asignados al proponente que presente la oferta más económica para la Entidad, así quien presente la segunda mejor oferta económica para la Entidad, se le restará un punto menos a la calificación, de igual manera se aplicara a la

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

tercera propuesta más económica para la Entidad, a la cual se le restará dos (2) puntos a los asignados para dicha evaluación. De tal manera, se asignarán puntajes a las demás propuestas recibidas de conformidad.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Así mismo como todas las obligaciones de carácter laboral, que se genere entre el proponente y sus trabajadores con ocasión a su calidad de empleador.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Se asignarán 01 puntos al proponente que presente certificación del Representante Legal del Proponente que evidencie el apoyo a la Industria Nacional.

El comité asesor del proceso establecerá un orden de elegibilidad de las propuestas, una vez sean calificados y ponderados los diferentes factores de selección.

3.6. REGLAS DE DESEMPATE Y AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y en la oportunidad señalada para tal efecto en el cronograma (Anexo No.4), Infi-Manizales adjudicará en Audiencia Pública el presente proceso de selección, en forma total al proponente que obtenga el mayor puntaje, actuación que se surtirá siguiendo las reglas que fija la citada norma.

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas que sean igualmente favorables para Infi-Manizales, se dará aplicación a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En caso de llegar a la aplicación del método aleatorio se utilizará el siguiente: Se realizará sorteo en acto público con balotas debidamente marcadas con el nombre de los proponentes empatados, uno de los presentes procederá a sacar una balota de la bolsa y el oferente ganador y adjudicatario será el que aparezca en dicha balota

La adjudicación del contrato se hará mediante Resolución motivada suscrita por la Gerente General.

Si el proponente favorecido no firmare el contrato dentro del término señalado INFI-MANIZALES podrá optar entre abrir un nuevo proceso o adjudicar al proponente calificado en segundo lugar; si este tampoco firmare el contrato, podrá adjudicarse al calificado en tercer

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de seriedad de las ofertas e iniciar las acciones legales conducentes, al reconocimiento de perjuicios causados y cubiertos por el valor de la garantía.

Para todos los efectos de este proceso y del contrato derivado del mismo, se tendrá como domicilio la ciudad de Manizales.

Nota: Cuando a la audiencia no pueda asistir el representante del proponente, éste deberá otorgar poder a la persona que en su nombre participará en la misma. Dicho poder deberá ser otorgado de conformidad con las reglas que establece el Código General del Proceso.

3.7. ESTIMACION DE RIESGOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entiende por riesgos involucrados en la celebración del contrato, todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante su ejecución, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad pueden regularse en el marco del acuerdo de voluntades, excluyendo así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

Infi-Manizales estima para todos los efectos contractuales del proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, y en consecuencia, para la adquisición de insumos de iluminación escénica y proyector, será el adjudicatario quien tenga la obligación de asumir todos los efectos económicos derivados de la ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- Seriedad de la Propuesta: Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de dos (02) meses contados desde el día de presentación de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- Estabilidad y/o calidad de la obra por el 30% del valor del contrato y una duración de dos (2) años a partir de la firma del acta de recibo y entrega final.
- El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más, en cuantía equivalente al 20% de su valor. Este amparo debe incluir de manera expresa el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria, así como los perjuicios que se deriven del proceso de responsabilidad fiscal que eventualmente se adelante.
- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones en cuantía del 20% del valor total del contrato por el termino de duración y tres (3) años más.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por Infi-Manizales o la suscripción de prórrogas y/o adiciones o el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía, o a adicionar el valor o ampliar su vigencia, según el caso.

3.1. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Los costos derivados de la legalización del contrato estarán a cargo del proponente que haya resultado adjudicatario del proceso de selección. En consecuencia, de conformidad con el Acuerdo No 1083 del 2021, el oferente seleccionado, deberá sufragar todos los impuestos Municipales a que hubiere lugar, en especial de los que trata el Capítulo I.

3.2. MANIFESTACION DE INTERES

De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, dentro del término establecido en el cronograma, resultará necesario postular la propuesta diligenciando la manifestación de interés contenida en el Anexo No. 5 del pliego de condiciones, suscrita por el representante legal o por la persona que se encuentre facultada para tal efecto. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, dicho documento deberá ser rubricado por el representante, aclarando que si con la suscripción de la manifestación de interés se cumple el supuesto de hecho establecido en el inciso 2 del numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el interesado deberá allegar la autorización respectiva para validar su postulación. Para efectos de control de entrega, la manifestación de interés deberá ser radicada de manera personal o por medio de correo electrónico dentro del término señalado en el cronograma para tal efecto ante la Secretaría General del Instituto ubicado en la Carrera 22 No. 18-09 Torre B Piso 2 del Centro Administrativo Municipal, correo electrónico sgeneral@infimanizales.com.

Cuando se presente a inscribirse como consorcio o unión temporal se debe manifestar en el formato los nombres de los integrantes. Si por algún motivo desean cambiar alguno de sus integrantes se deberá dar aviso antes de realizar el sorteo. Una vez efectuado el sorteo, NO SE PERMITEN CAMBIOS O MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL y la propuesta se deberá presentar, tal y como se realizó la inscripción, so pena de rechazo.

Nota. La manifestación de interés constituye requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no recibir manifestaciones de interés dentro del término previsto en el cronograma, la Entidad declarará desierto el proceso.

En armonía con el numeral 3.1 del presente pliego de condiciones, y en aplicación del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de verificarse la presentación de más de 10 manifestaciones de interés de participación en el proceso de selección, Infi-Manizales hará un sorteo de consolidación de oferentes.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Para dicho propósito realizará un sorteo mediante el empleo de balotas numeradas en función del orden de presentación ante la Entidad, de entre las cuales descartará, al azar, tantas como resulten necesarias para conseguir solo 10 posibles proponentes.

Vencido el término fijado en el cronograma para la presentación de las manifestaciones de interés, Infi-Manizales publicará en el portal www.colombiacompra.gov.co la relación de las mismas con el fin de procurar la transparencia del proceso. En el mismo sentido, el resultado de la consolidación de oferentes será informado mediante Acta suscrita por los miembros del comité evaluador de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, advirtiendo a los interesados que en aplicación del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el plazo para presentación de ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad informe el resultado del sorteo. En caso de no verificarse más diez (10) manifestaciones, todos los interesados quedaran facultados para presentar formalmente sus propuestas ante la Entidad.

Atentamente,

Alejandro Arango Castro
Gerente General

Vo. Bo